

INE/JGE55/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019

A N T E C E D E N T E S

- I. El 6 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva (Junta) en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE143/2018.
- II. El 21 de noviembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE210/2018.
- III. El 13 de diciembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE229/2018.
- IV. El 16 de enero de 2019, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE03/2019.
- V. El 14 de febrero de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto

del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE19/2019.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31 párrafos 1 y 4; 34; 42 párrafo 2; 47 párrafo 1; 48 párrafo 1, incisos b) y o); 49; 57 párrafo 1, incisos b) y d); 201 párrafos 1, 2 y 3; 202 párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículo 40 párrafo 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 10 fracciones I, VIII y IX; 11 fracciones III, V y XI; 13 fracciones II, V y IX; 17; 18; 19 fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82 fracciones IV y V; 127; 263; 264; 266; 270; 271; 272; 273; 274; 275 y 276 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la incorporación, modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, son aplicables los artículos 263, 264, 266 y 268 del Estatuto; así como los artículos 2, 3, 4, 5, 6 incisos a) y b); 7 incisos a) y b), 8 incisos c), d), e), f), g), h), i) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90; artículos Segundo y Cuarto Transitorio de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
2. En cumplimiento de los artículos 6, 7 inciso b) y 8 incisos c) y d) de los Lineamientos, la DESPEN verificó las solicitudes de incorporación, modificación y eliminación de metas recibidas por parte de las áreas normativas.
3. La DESPEN enfatizó que las metas deben ser capaces de distinguir los diferentes niveles de cumplimiento, es decir, clarificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que la calidad de las metas como materia prima de la evaluación se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.
4. Mediante oficios núm. INE/DECEYEC/0289/2019 y INE/DECEYEC/0359/2019 de fechas de 20 de febrero y 1 de marzo de 2019, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la DESPEN la eliminación de la meta colectiva 11 para vocales de capacitación electoral y educación cívica de Juntas Locales y Distritales, informando que entre los acuerdos definidos con la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República se estableció una fecha distinta a la programada inicialmente para la realización del Parlamento de las Niñas y Niños de México, y como consecuencia, solicitó la incorporación de una nueva meta colectiva para los mismos cargos. Dicha meta busca impulsar la mayor participación de niñas y niños en el 11° Parlamento, a través de acciones de difusión que se realicen con aliados externos integrantes del Grupo Coordinador Estatal. Asimismo, solicita la incorporación de dos metas individuales para órganos desconcentrados que tienen como objetivo, favorecer que la socialización y divulgación de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 se realice en cumplimiento del Plan Operativo de la Consulta que fue aprobado por Acuerdo del Consejo General INE/CG506/2018. Las metas a incorporar están indicadas en el cuadro 1.

Cuadro 1. Metas que se solicita incorporar

Cargo / Puesto a evaluar	Tipo de meta	Número de meta	Descripción de la meta
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva	Individual	4	Realizar 4 mesas de trabajo para la discusión de las temáticas identificadas en el reporte final de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, con el objetivo de propiciar la socialización de la información obtenida de la participación de las niñas, los niños y adolescentes.
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva	Individual	4	Realizar 8 acciones de socialización y/o devolución de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, con el objetivo de dar a conocer lo expresado por las niñas, los niños y adolescentes que participaron en el ejercicio.
Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva y de las Juntas Distritales Ejecutivas en las 32 entidades	Colectiva	18	Realizar el 100% de las acciones de difusión contempladas hasta el mes de agosto de 2019 en el Plan de Difusión acordado con el Grupo Coordinador Estatal para la difusión de la Convocatoria del 11° Parlamento de las Niñas y los Niños de México, con el fin de incrementar el alcance de la convocatoria y promover que este sector de la población ejerza su derecho a la participación.

- Adicional a lo anterior, mediante oficio núm. INE/DECEYEC/0290/2019 con fecha de 20 de febrero de 2019, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto también solicitó la eliminación de dos metas individuales para cargos de órganos desconcentrados, argumentando que, como consecuencia del ajuste presupuestal aprobado para el presente año, las jornadas estatales para la difusión y el ejercicio responsable de los Derechos Humanos y la Democracia del Plan de Implementación 2019 de la ENCCÍVICA, inicialmente contempladas para 26 entidades federativas, que no celebran elecciones locales en 2019, se acotaría su alcance a solo 6 entidades del país, por lo que no existirían las condiciones para que la membresía del Servicio Profesional Electoral Nacional pueda cumplir con estas metas. Las dos metas que se solicita eliminar se indican en el cuadro 2.

Cuadro 2. Metas individuales que se solicita eliminar

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva de entidades sin elección local	3	Formalizar 3 alianzas estratégicas con actores que participen en el desarrollo de las jornadas estatales para la difusión y el ejercicio responsable de los Derechos Humanos y la Democracia, que convoque el INE en el marco de Plan de Implementación 2019 de la ENCCÍVICA.
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva de entidades sin elección local	3	Implementar al menos tres actividades distritales en el marco de las jornadas estatales para la difusión y el ejercicio responsable de los Derechos Humanos y la Democracia en alineación con el Plan de Implementación 2019 de la ENCCÍVICA.

6. Finalmente, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto envió el oficio núm. INE/DECEYEC/0306/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, mediante el cual solicitó la eliminación de la meta 1 para Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local y para Juntas Distritales en el estado de Puebla, debido a que dichos cargos en la entidad están inmersos en las actividades relativas a la implementación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019 y sus Anexos, para la Elección Extraordinaria de la Gubernatura y de los Ayuntamientos Ahuazotepec, Cañada Morales, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el Estado de Puebla aprobada por el Consejo General el pasado 6 de febrero mediante Acuerdo Núm. INE/CG44/2019. Las dos metas que solicita eliminar se indican el cuadro 3.

Cuadro 3. Metas individuales que se solicita eliminar

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva (Todas las entidades exceptuando Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas)	1	Elaborar una propuesta de material didáctico, con base en las propuestas distritales, dirigido a la capacitación del funcionariado de órganos receptores de votación (elecciones concurrentes, federales, locales, extraordinarias, Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de partido político o Consulta Popular) con la finalidad de contar con insumos que permitan fortalecer los mecanismos de capacitación a la ciudadanía en futuros procesos electivos.

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva (Todas las entidades exceptuando Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas)	1	Elaborar una propuesta de material didáctico, dirigido a la capacitación del funcionariado de órganos receptores de votación (elecciones concurrentes, federales, locales, extraordinarias, Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de partido político o Consulta Popular) con la finalidad de contar con insumos que permitan fortalecer los mecanismos de capacitación a la ciudadanía en futuros procesos electivos.

7. Por lo anterior, mediante el oficio núm. INE/DECEyEC/0361/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, solicitó, en sustitución de las dos metas a eliminar consignadas en el considerando anterior, la incorporación de una meta individual para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva y una para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Puebla, conforme a lo siguiente:

Cuadro 4. Metas individuales que se solicita incorporar

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Puebla	5	Verificar 24 simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, en las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad, con el propósito de garantizar que la capacitación a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Extraordinario de Puebla 2019, se realiza conforme a lo establecido en la Estrategia.
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Puebla	5	Incrementar en 3% la participación de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, respecto del nivel alcanzado en el Proceso Electoral 2017-2018, con el propósito de que practiquen las actividades de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario de Puebla 2019.

Esta Dirección Ejecutiva solicitó a la DECEyEC información técnica respecto a la meta para Vocal de Junta Distrital propuesta, a lo que la DECEyEC informó que es importante incorporar la meta para incentivar la participación de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, con el propósito de que practiquen las actividades de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario de 2019, pues

contribuirá a contar con las habilidades y conocimiento de las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral, cuyo principal eje será otorgar certeza en el desempeño de las funciones electorales en la casilla, toda vez que contarán con una experiencia vivencial previa de cómo actuar apegados a los principios rectores el día de la jornada; conocerán los materiales electorales que tendrán a su cargo y practicarán el llenado correcto de la documentación que les corresponda según el cargo asignado. Con lo anterior, se contribuirá a fortalecer la legalidad de la actuación de la Mesa Directiva de Casilla en un Proceso Electoral inédito.

La meta consiste en incrementar porcentualmente el número de funcionarios asistentes a simulacros y prácticas de la Jornada Electoral en el Distrito Electoral, respecto a la asistencia lograda en el proceso inmediato anterior PE2017-2018, como una meta retadora que implica un esfuerzo adicional derivado de que los tiempos asignados a la segunda etapa de capacitación tuvieron una disminución sustantiva en sus plazos (en un proceso ordinario se asigna 51 días a la segunda etapa de capacitación electoral, para el caso de Puebla se asignaron 40 días), dadas las condiciones particulares de la Elección Extraordinaria de Puebla, lo que implica un reto mayor para lograr la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral y el correcto desempeño de los funcionarios de casilla. Con el objetivo de establecer metas retadoras, realistas y factibles de alcanzar por todos los vocales que motiven y animen a alcanzar niveles más altos de desempeño, y una vez realizado un análisis de los resultados obtenidos en el último Proceso Electoral, se propone un incremento del 3%, para mejorar el trabajo en las juntas y generar un proceso de mejora continua.

8. La DESPEN analizó las solicitudes realizadas por la DECEyEC, considerando viable la eliminación de la meta 3 para Vocales de Capacitación Locales y Distritales, ya que el ajuste presupuestal es un elemento que no se tenía previsto al momento de su diseño y no depende de los evaluados. Respecto a la eliminación de la meta individual 1 para Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica local y 1 para distritales en Puebla, al estar inmersos en las actividades relativas a la implementación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia electoral 2018-2019 para la Elección Extraordinaria de la Gubernatura y Ayuntamientos en dicha entidad, se considera que no existen condiciones para que los miembros del Servicio puedan cumplir con las metas.

Asimismo, se consideran viables metodológicamente las metas individuales propuestas por la DECEyEC, con lo cual se da cumplimiento al artículo 34 de los Lineamientos, para asegurar que los miembros del Servicio cuenten con el número mínimo de metas para ser evaluados.

9. Respecto a la eliminación de la meta colectiva 11 y la incorporación de la colectiva 18 en sustitución, la DESPEN lo considera viable, ya que, con el cambio en la fecha de realización del Parlamento de las Niñas y Niños de México, los miembros del Servicio evaluados no estarían en condiciones de cumplir con la meta, por lo que la incorporación de la meta colectiva 18, no dejaría desatendido el tema de la participación de niñas y niños al 11° Parlamento, a través de acciones de difusión realizadas de manera cotidiana con aliados externos integrantes del Grupo Coordinador Estatal.
10. Por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el Oficio núm. INE/DEOE/027/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicita la modificación de siete metas individuales para puestos adscritos a oficinas centrales, argumentando que, debido a la resolución INE/CG40/2019 del 6 de febrero de 2019, por la que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la asunción total para la organización del Proceso Electoral Extraordinario de las elecciones de la Gubernatura, así como de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma en el estado de Puebla, la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales, la Jefatura de Departamento de Documentación Electoral, la Jefatura de Departamento de Almacenamiento y Distribución y la Jefatura de Departamento de Control y Apoyo Logístico, deberán realizar actividades que no estaban programadas inicialmente y que están relacionadas con la supervisión y coordinación de los trabajos de diseño, adjudicación, producción, almacenamiento y distribución de los documentos y materiales electorales necesarios para las elecciones, así como de la verificación de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla y la certificación del líquido indeleble, dichas actividades deben llevarse a cabo entre el 2 de febrero y el 30 de junio de 2019.

Lo anterior implica que esas actividades se empalmen con el desarrollo de algunas metas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, antes mencionados, lo que compromete de manera significativa su adecuado cumplimiento.

En razón de lo expuesto, solicitan que se modifiquen las fechas de término de las metas, así como su atributo de oportunidad, garantizando con ello que los miembros del Servicio, ante esa situación ajena a su desempeño, puedan tener las condiciones adecuadas para cumplir a cabalidad con las actividades en materia de Organización Electoral para la elección extraordinaria de Puebla, así como con las metas establecidas para cada uno de ellos. La descripción de las metas y las modificaciones solicitadas se indican en los cuadros del 5 hasta el 18.

Cuadro 5. Meta individual 2 para Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales	2	Aplicar un procedimiento de evaluación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla, considerando las propuestas viables recibidas de las diferentes instancias consultadas, con el objeto de facilitar su llenado a los funcionarios de casilla y reducir las causales de recuento en los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Cuadro 6. Modificaciones solicitadas a la meta individual 2 para Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/03/2019	31/08/2019
Atributo de Oportunidad	Nivel alto Aplicó el procedimiento de evaluación al Acta de escrutinio y cómputo de casilla, antes del 25 de marzo de 2019.	Nivel alto Aplicó el procedimiento de evaluación al Acta de escrutinio y cómputo de casilla, antes del 25 de julio de 2019.

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
	Nivel medio Aplicó el procedimiento de evaluación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla, del 25 al 31 de marzo de 2019.	Nivel medio Aplicó el procedimiento de evaluación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla, del 25 al 31 de julio de 2019.
	Nivel bajo Aplicó el procedimiento de evaluación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla, después del 31 de marzo de 2019.	Nivel bajo Aplicó el procedimiento de evaluación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla, después del 31 de julio de 2019.

Cuadro 7. Meta individual 3 para Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales	3	Evaluar el procedimiento de verificación de la DEOE a la supervisión que hacen los Organismos Públicos Locales Electorales a la producción de sus documentos electorales, con el propósito de presentar un mecanismo que simplifique su desarrollo para las elecciones del Proceso Electoral Local 2019-2020.

Cuadro 8. Modificaciones solicitadas a la meta individual 3 para Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/06/2019	31/08/2019
Atributo de Oportunidad	Nivel alto Evaluó el procedimiento de verificación de la DEOE a la supervisión que hacen los Organismos Públicos Locales Electorales de la	Nivel alto Evaluó el procedimiento de verificación de la DEOE a la supervisión que hacen los Organismos Públicos Locales Electorales de la

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
	producción de sus documentos electorales, antes del 25 de junio de 2019.	producción de sus documentos electorales, antes del 20 de agosto de 2019.
	<p>Nivel medio</p> <p>Evaluó el procedimiento de verificación de la DEOE a la supervisión que hacen los Organismos Públicos Locales Electorales de la producción de sus documentos electorales, del 25 al 30 de junio de 2019.</p>	<p>Nivel medio</p> <p>Evaluó el procedimiento de verificación de la DEOE a la supervisión que hacen los Organismos Públicos Locales Electorales de la producción de sus documentos electorales, del 20 al 25 de agosto de 2019.</p>
	<p>Nivel bajo</p> <p>Evaluó el procedimiento de verificación de la DEOE a la supervisión que hacen los Organismos Públicos Locales Electorales de la producción de sus documentos electorales, después del 30 de junio de 2019.</p>	<p>Nivel bajo</p> <p>Evaluó el procedimiento de verificación de la DEOE a la supervisión que hacen los Organismos Públicos Locales Electorales de la producción de sus documentos electorales, después del 25 de agosto de 2019.</p>

Cuadro 9. Meta individual 1 para Jefe / Jefa de Departamento de Documentación Electoral

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Jefe / Jefa de Departamento de Documentación Electoral	1	Presentar un nuevo diseño del Acta de escrutinio y cómputo de casilla, a partir de los resultados de la evaluación realizada a la documentación electoral y tomando en cuenta las propuestas viables recibidas, para facilitar el llenado al funcionario de casilla y reduzca las causales de recuento en los Consejos Distritales.

Cuadro 10. Modificaciones solicitadas a la meta individual 1 para Jefe / Jefa de Departamento de Documentación Electoral

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/06/2019	31/08/2019
Atributo de Oportunidad	Nivel alto Presentó el Acta de escrutinio y cómputo de casilla, para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla antes del 25 de junio de 2019.	Nivel alto Presentó el Acta de escrutinio y cómputo de casilla, para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla antes del 20 de agosto de 2019.
	Nivel medio Presentó el Acta de escrutinio y cómputo de casilla, para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla del 25 al 30 de junio de 2019.	Nivel medio Presentó el Acta de escrutinio y cómputo de casilla, para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla del 20 al 25 de agosto de 2019.
	Nivel bajo Presentó el Acta de escrutinio y cómputo de casilla, para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla después del 30 de junio de 2019.	Nivel bajo Presentó el Acta de escrutinio y cómputo de casilla, para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla después del 25 de agosto de 2019.

Cuadro 11. Meta individual 2 para Jefe / Jefa de Departamento de Documentación Electoral

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Jefe / Jefa de Departamento de Documentación Electoral	2	Presentar una propuesta de nuevos formatos de los 18 utilizados para el seguimiento de la producción y gestión de la calidad de la documentación electoral, con el objeto de mejorar su funcionalidad en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Cuadro 12. Modificaciones solicitadas a la meta individual 2 para Jefe / Jefa de Departamento de Documentación Electoral

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/03/2019	31/07/2019
Atributo de Oportunidad	Nivel alto La propuesta de nuevos formatos se presentó antes del 25 de marzo de 2019.	Nivel alto La propuesta de nuevos formatos se presentó antes del 24 de junio de 2019.
	Nivel medio La propuesta de nuevos formatos se presentó del 25 al 31 marzo de 2019.	Nivel medio La propuesta de nuevos formatos se presentó del 24 al 30 junio de 2019.
	Nivel bajo La propuesta de nuevos formatos se presentó después del 31 de marzo de 2019.	Nivel bajo La propuesta de nuevos formatos se presentó después del 30 de junio de 2019.

Cuadro 13. Meta individual 1 para Jefe / Jefa de Departamento de Almacenamiento y Distribución

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Jefe / Jefa de Departamento de Almacenamiento y Distribución	1	Elaborar un estudio costo-beneficio, para establecer si resulta conveniente solicitar a los proveedores de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, que realicen las entregas de manera directa a los 300 Consejos Distritales, incluyendo los posibles efectos en la operación de la Bodega Central.

Cuadro 14. Modificaciones solicitadas a la meta individual 1 para Jefe / Jefa de Departamento de Almacenamiento y Distribución

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/05/2019	31/08/2019
Atributo de Oportunidad	Nivel alto Presentó el estudio costo beneficio para solicitar a los proveedores de materiales las entregas directas antes del 20 de mayo de 2019.	Nivel alto Presentó el estudio costo beneficio para solicitar a los proveedores de materiales las entregas directas antes del 20 de julio de 2019.
	Nivel medio Presentó el estudio costo beneficio para solicitar a los proveedores de materiales las entregas directas del 20 al 25 de mayo de 2019.	Nivel medio Presentó el estudio costo beneficio para solicitar a los proveedores de materiales las entregas directas del 20 al 25 de julio de 2019.
	Nivel bajo Presentó el estudio costo beneficio para solicitar a los proveedores de materiales las entregas directas después del 25 de mayo de 2019.	Nivel bajo Presentó el estudio costo beneficio para solicitar a los proveedores de materiales las entregas directas después del 25 de julio de 2019.

Cuadro 15. Meta individual 2 para Jefe / Jefa de Departamento de Almacenamiento y Distribución

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Jefe / Jefa de Departamento de Almacenamiento y Distribución	2	Aplicar el 100% de los cuestionarios a los Vocales de Organización Electoral Distritales, que permita conocer los recursos que se requerirán para acondicionar y equipar las bodegas electorales en cada Distrito Electoral Federal, para estar en posibilidad de planear su ejecución en 2020.

Cuadro 16. Modificaciones solicitadas a la meta individual 2 para Jefe / Jefa de Departamento de Almacenamiento y Distribución

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/05/2019	31/07/2019
Atributo de Oportunidad	Nivel alto Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales antes del 15 de mayo de 2019.	Nivel alto Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales antes del 16 de junio de 2019.
	Nivel medio Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales entre el 16 y el 24 de mayo de 2019.	Nivel medio Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales del 16 al 24 de junio de 2019.
	Nivel bajo Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales después del 24 de mayo de 2019.	Nivel bajo Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales después del 24 de junio de 2019.

Cuadro 17. Meta individual 2 para Jefe / Jefa de Departamento de Control y Apoyo Logístico

Cargo / Puesto a evaluar	Número de meta	Descripción de la meta
Jefe / Jefa de Departamento de Control y Apoyo Logístico	2	Aplicar el 100% de los cuestionarios a los Vocales de Organización Electoral Distritales, que permita conocer los recursos que se requerirán para acondicionar y equipar los espacios de custodia en cada Distrito Electoral Federal, con el propósito de estar en posibilidad de planear su ejecución en 2020.

Cuadro 18. Modificaciones solicitadas a la meta individual 2 para Jefe / Jefa de Departamento de Control y Apoyo Logístico

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/05/2019	31/07/2019
Atributo de Oportunidad	Nivel alto Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales antes del 15 de mayo de 2019.	Nivel alto Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales antes del 16 de junio de 2019.
	Nivel medio Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales del 16 al 24 de mayo de 2019.	Nivel medio Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales del 16 al 24 de junio de 2019.
	Nivel bajo Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales después del 24 de mayo de 2019.	Nivel bajo Los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Distritales después del 24 de junio de 2019.

11. Después de analizar las propuestas de modificación de metas de la DEOE, la DESPEN las considera viables metodológicamente, ya que dichos ajustes se realizan con la finalidad que los miembros del Servicio estén en posibilidad de cumplir con las metas al mismo tiempo que cumplen con sus obligaciones referentes al Proceso Electoral Local Extraordinario que se realizará en el estado de Puebla.

12. En total, se presenta para su aprobación, de ser el caso, 17 solicitudes de metas, de las que cinco son incorporaciones, siete son modificaciones y cinco son eliminaciones para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, como se observa en el cuadro 20:

Cuadro 19. Solicitudes de metas para su aprobación

Área Normativa	Incorporación		Modificación		Eliminación		Total
	Individuales	Colectivas	Individuales	Colectivas	Individuales	Colectivas	
DECEyEC	4	1	0	0	4	1	10
DEOE	0	0	7	0	0	0	7
Total	4	1	7	0	4	1	17

13. En la sesión extraordinaria del 20 de marzo de 2019, la Comisión del Servicio autorizó, sin observación alguna, la propuesta de incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

14. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de marzo de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**